



MEMORANDO INDIVIDUAL
N° Radicado: 2025I-VBOG-085440
Fecha: 2025-10-28 11:43:25

PARA: LAURA MARCELA MARTÍN LEYES LÓPEZ.
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: JAVIER AUGUSTO CAÑÓN BONILLA.
1120204 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 10 al Contrato de Obra No. 1816 de 2020 - Corredor Altamira Florencia, Departamentos de Caquetá y Huila.

Cordial saludo,

De manera atenta, remito para su elaboración y trámite la minuta correspondiente a la Prórroga No 8, del contrato de Obra No. 1816 de 2020, cuyo objeto es: *"EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA ALTAMIRA-FLORENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.*", de acuerdo con la siguiente información:

SOLICITUD	ADICIÓN No. ____ PRÓRROGA No. 10 <u>X</u> MODIFICACIÓN ____
CONTRATO/CONVENIO	1816 de 2020
OBJETO	EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA ALTAMIRA-FLORENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3
CONTRATISTA	CONSORCIO CONEXIÓN HUILA CAQUETÁ Integrado por: EXPLANAN SAS con NIT 890.910.591-5 - (45%) DELTA PROYECTOS CIVILES SAS con NIT 901.002.693-1 - (45%) y TRABAJOS CIVILES VIALES SAS con NIT 901.128.928-9 - (10%).
FECHA DE INICIO 1. VALOR INICIAL 2. ADICIONES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS	FECHA DE INICIO: 1 de marzo de 2021 VALOR INICIAL: \$ 44.533.706.553 (50.734 SMMLV) ADICIÓN 1. Suscrita el 1 de diciembre de 2022 por valor de \$ 5.235.009.961 (5235 SMMLV) ADICIÓN 2 Suscrita el 30 de noviembre de 2023 por valor de \$ 290.152.241 (223

6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	SMMLV) ADICIÓN 3 Suscrita el 27 de marzo de 2024 por valor de \$ 8.750.000.000 (6731 SMMLV) ADICIÓN 4 Suscrita el 30 de agosto de 2024 por valor de \$ 1.337.474.945 (1029 SMMLV) ADICIÓN 5 Suscrita el 30 de diciembre de 2024 por valor de \$1.500.000.000 (1154 SMMLV) ADICION 6 Suscrita el 28 de febrero de 2025 por valor de \$6.462.539.747 (4539 SMMLV) VALOR ACTUAL: \$ 68.108.883.448 PLAZO INICIAL: Hasta el 30/08/2022 PRÓRROGA 1 Suscrita el 17 de agosto de 2023: plazo hasta el 31/12/2023 PRORROGA 2 Suscrita el 28 de diciembre de 2023: plazo hasta el 31/03/2024 PRORROGA 3 Suscrita el 27 de marzo de 2024: plazo hasta el 31/08/2024 PRORROGA 4: Suscrita el 30 de agosto de 2024: plazo hasta el 30/11/2024 PRORROGA 5: Suscrita el 29 de noviembre de 2024: plazo hasta el 31/12/2024 PRORROGA 6: Suscrita el 31 de diciembre de 2024: plazo hasta el 28/02/2025 PRORROGA 7: Suscrita el 28 de febrero de 2025: Plazo hasta el 30/08/2025 PRORROGA 8: Suscrita el 28 de agosto de 2025: Plazo hasta el 30/09/2025 PRORROGA 9: Suscrita el 30 de septiembre de 2025: Plazo hasta el 31/10/2025 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/10/2025 SUSPENSION 1: Suscrita el 25/05/2021. Periodo del 20/05/2021 hasta el 03/03/2021 y fecha de ampliación hasta el 17/06/2021). Fecha suscripción Reinicio: 23/07/2021 (fecha de reanudación 15/06/2021) SUSPENSION 2: Suscrita el 16/09/21. Fecha suscripción Reinicio: 26/08/2022 (fecha de reanudación 26/08/2022) MODIFICACION 1: Suscrita el 11/03/21 MODIFICACION 2: Suscrita el 12/03/21 MODIFICACION 3: Suscrita el 10/11/22 MODIFICACIÓN 4: Suscrita el 30/11/23 MODIFICACIÓN 5: Suscrita el 28/12/23 MODIFICACIÓN 6: Suscrita el 27/03/24 MODIFICACIÓN 7: Suscrita el 30/12/24 CESIÓN DE CONTRATO: 13/04/2022		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	<table border="1"> <tr> <td> Valor concedido/Valor desembolsado: \$ 21.983.390.409 Valor pendiente por amortizar \$ 0 </td><td> 17/12/2022 </td></tr> </table>	Valor concedido/Valor desembolsado: \$ 21.983.390.409 Valor pendiente por amortizar \$ 0	17/12/2022
Valor concedido/Valor desembolsado: \$ 21.983.390.409 Valor pendiente por amortizar \$ 0	17/12/2022		
GARANTIAS	<table border="1"> <tr> <td> No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado Ultimo Tramite aprobado: Prórroga No. 8 del 29/09/2025 Póliza de Cumplimiento No. 65-44-101211453. Anexo No. 18 del 05 de septiembre de 2025. </td><td> Fecha de aprobación en SECOP 10/03/2025 </td></tr> </table>	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado Ultimo Tramite aprobado: Prórroga No. 8 del 29/09/2025 Póliza de Cumplimiento No. 65-44-101211453. Anexo No. 18 del 05 de septiembre de 2025.	Fecha de aprobación en SECOP 10/03/2025
No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado Ultimo Tramite aprobado: Prórroga No. 8 del 29/09/2025 Póliza de Cumplimiento No. 65-44-101211453. Anexo No. 18 del 05 de septiembre de 2025.	Fecha de aprobación en SECOP 10/03/2025		

		Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 65-40-101064855 Anexo No. 16 del 05 de septiembre de 2025. Mediante comunicado no. 2025I-VBOG-08423 del 24/10/2025, se radicó ante la SGPC solicitud de revisión de pólizas de la Prórroga No. 9.				
AVANCE FISICO -FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	Físico 98.24%	Financiero 95.39%			
	EJECUTADO %	Físico 98.24%	Financiero 95.39%			
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Al respecto, indicamos que el porcentaje del avance financiero ejecutado corresponde a la relación de los valores PAGADOS mediante las actas de obra, actas de ajuste y anticipo de las actas que actualmente ha presentado el contratista. Actualmente el contratista ha presentado 41 actas de obra (y su equivalente en Acta de Ajustes del periodo correspondiente), de la siguiente manera:				
		PERIODO	ACTA	CONCEPTO	VALOR	ESTADO
		Anticipo			\$ 21.983.390.409,00	AMORTIZADO
		mar-21	Acta No. 1	Obra	\$ 0,00	PAGADA
				Ajustes	\$ 0,00	PAGADA
		abr-21	Acta No. 2	Obra	\$ 41.824.389,00	PAGADA
				Ajustes	\$ 609.196,00	PAGADA
		may-21	Acta No. 3	Obra	\$ 1.437.585,00	PAGADA
				Ajustes	\$ 18.233,28	PAGADA
		jun-21	Acta No. 4	Obra	\$ 5.577.540,00	PAGADA
				Ajustes	\$ 0,00	PAGADA
		jul-21	Acta No. 5	Obra	\$ 0,00	PAGADA
				Ajustes	\$ 0,00	PAGADA
		ago-21	Acta No. 6	Obra	\$ 0,00	PAGADA
				Ajustes	\$ 0,00	PAGADA
sep-21	Acta No. 7	Obra	\$ 0,00	PAGADA		
		Ajustes	\$ 0,00	PAGADA		
ago-22	Acta No. 8	Obra	\$ 0,00	PAGADA		
		Ajustes	\$ 0,00	PAGADA		
sep-22	Acta No.	Obra	\$ 682.101.400,00	PAGADA		

		9	Ajustes	\$ 56.167.222,07	PAGADA
oct-22	Acta No. 10	Obra	\$ 396.792.904,00	PAGADA	
		Ajustes	\$ 35.058.639,12	PAGADA	
nov-22	Acta No. 11	Obra	\$ 550.239.971,00	PAGADA	
		Ajustes	\$ 42.766.067,00	PAGADA	
dic-22	Acta No. 12	Obra	\$ 695.824.235,00	PAGADA	
		Ajustes	\$ 47.941.492,05	PAGADA	
ene-23	Acta No. 13	Obra	\$ 644.462.995,49	PAGADA	
		Ajustes	\$ 70.116.247,75	PAGADA	
feb-23	Acta No. 14	Obra	\$ 816.601.558,67	PAGADA	
		Ajustes	\$ 108.742.756,61	PAGADA	
mar-23	Acta No. 15	Obra	\$ 394.455.182,11	PAGADA	
		Ajustes	\$ 54.619.482,72	PAGADA	
abr-23	Acta No. 16	Obra	\$ 199.261.316,68	PAGADA	
		Ajustes	\$ 28.234.319,88	PAGADA	
may-23	Acta No. 17	Obra	\$ 257.994.003,35	PAGADA	
		Ajustes	\$ 49.855.442,14	PAGADA	
jun-23	Acta No. 18	Obra	\$ 1.325.295.739,83	PAGADA	
		Ajustes	\$ 253.434.356,49	PAGADA	
jul-23	Acta No. 19	Obra	\$ 919.116.135,26	PAGADA	
		Ajustes	\$ 186.299.712,30	PAGADA	
ago-23	Acta No. 20	Obra	\$ 1.315.509.146,41	PAGADA	
		Ajustes	\$ 336.012.920,32	PAGADA	
sep-23	Acta No. 21	Obra	\$ 2.123.278.489,17	PAGADA	
		Ajustes	\$ 544.392.290,43	PAGADA	
oct-23	Acta No. 22	Obra	\$ 3.018.476.987,04	PAGADA	
		Ajustes	\$ 794.343.605,57	PAGADA	
nov-23	Acta No. 23	Obra	\$ 3.165.555.728,49	PAGADA	
		Ajustes	\$ 845.055.402,30	PAGADA	
dic-23	Acta No. 24	Obra	\$ 2.081.895.666,00	PAGADA	
		Ajustes	\$ 496.101.067,17	PAGADA	
ene-24	Acta No. 25	Obra	\$ 569.616.399,00	PAGADA	
		Ajustes	\$ 33.508.115,57	PAGADA	
feb-24	Acta No. 26	Obra	\$ 422.361.241,34	PAGADA	
		Ajustes	\$ 129.209.867,90	PAGADA	
mar-24	Acta No. 27	Obra	\$ 259.752.226,00	PAGADA	
		Ajustes	\$ 85.806.429,97	PAGADA	
abr-24	Acta No. 28	Obra	\$ 566.245.467,84	PAGADA	
		Ajustes	\$ 165.753.572,69	PAGADA	
may-24	Acta No. 29	Obra	\$ 2.124.967.288,07	PAGADA	
		Ajustes	\$ 757.642.986,42	PAGADA	
jun-24	Acta No. 30	Obra	\$ 1.288.619.081,67	PAGADA	
		Ajustes	\$ 432.111.705,01	PAGADA	
jul-24	Acta No.	Obra	\$ 1.623.140.483,51	PAGADA	

		31	Ajustes	\$ 550.622.633,55	PAGADA										
	ago-24	Acta No. 32	Obra	\$ 1.371.734.360,00	PAGADA										
			Ajustes	\$ 394.790.822,04	PAGADA										
	sep-24	Acta No. 33	Obra	\$ 519.324.692,09	PAGADA										
			Ajustes	\$ 105.106.340,59	PAGADA										
	oct-24	Acta No. 34	Obra	\$ 217.082.958,83	PAGADA										
			Ajustes	\$ 47.263.031,05	PAGADA										
	nov-24	Acta No. 35	Obra	\$ 162.453.425,00	PAGADA										
			Ajustes	\$ 0,00	PAGADA										
	dic-24	Acta No. 36	Obra	\$ 1.193.110.591,07	PAGADA										
			Ajustes	\$ 0,00	PAGADA										
	ene-25	Acta No. 37	Obra	\$ 124.615.933,00	PAGADA										
			Ajustes	\$ 32.539.600,00	PAGADA										
	feb-25	Acta No. 38	Obra	\$ 12.051.277,00	PAGADA										
			Ajustes	\$ 3.170.074,00	PAGADA										
	mar-25	Acta No. 39	Obra	\$ 100.808.297,00	PAGADA										
			Ajustes	\$ 29.689.439,30	PAGADA										
	abr-25	Acta No. 40	Obra	\$ 264.324.715,00	PAGADA										
			Ajustes	\$ 103.398.811,01	PAGADA										
	may-25	Acta No. 41	Obra	\$ 315.781.080,95	PAGADA										
			Ajustes	\$ 75.268.309,00	PAGADA										
	Jun -25	Acta No. 42	Obra	\$ 256.956.730,00	PAGADA										
			Ajustes	\$ 72.372.668,36	PAGADA										
	jul-25	Acta No. 43	Obra	\$ 1.113.714.445,97	OBLIGADA										
			Ajustes	\$ 404.816.444,00	RADICADA										
	ago-25	Acta No. 43	Obra	\$ 642.333.350,00	OBLIGADA										
			Ajustes	\$ 228.869.183,00	RADICADA										
De acuerdo con el seguimiento financiero del contrato, los recursos tramitados y pagados mediante las Actas de obra y ajustes ascienden a un total de \$ 36.3457.273.162,00 . A la fecha, se registra un saldo por ejecutar de \$ 9.668.219.876 . Parte de este recurso, se encuentra ejecutado en las actas que actualmente se encuentran obligadas.															
<table><tr><th colspan="2">RELACIÓN VALORES DEL CONTRATO</th></tr><tr><td>Valor actual asignado</td><td>\$ 68.108.883.447</td></tr><tr><td>Recursos pagados y obligados (Actas de Obra y ajustes de obras)</td><td>\$ 36.457.273.162</td></tr><tr><td>Desembolso por concepto de Anticipo</td><td>\$ 21.983.390.409</td></tr><tr><td>TOTAL EJECUTADO</td><td>\$ 58.440.663.571</td></tr></table>						RELACIÓN VALORES DEL CONTRATO		Valor actual asignado	\$ 68.108.883.447	Recursos pagados y obligados (Actas de Obra y ajustes de obras)	\$ 36.457.273.162	Desembolso por concepto de Anticipo	\$ 21.983.390.409	TOTAL EJECUTADO	\$ 58.440.663.571
RELACIÓN VALORES DEL CONTRATO															
Valor actual asignado	\$ 68.108.883.447														
Recursos pagados y obligados (Actas de Obra y ajustes de obras)	\$ 36.457.273.162														
Desembolso por concepto de Anticipo	\$ 21.983.390.409														
TOTAL EJECUTADO	\$ 58.440.663.571														
PROCESOS	CAUSA			ESTADO											

SANCIONATORIOS	No Aplica	No Aplica
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Prorroga por dos (2) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2025	

1. CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

Según lo dispuesto en el literal 3.2 ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR DENTRO DEL CONTRATO del ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO MÓDULO 3 del proceso de licitación pública LP-DT-053-2020 del cual se derivó el contrato de obra No. 1816-2020, dentro de las actividades principales del contrato se encuentra “la inspección, mejoramiento y mantenimiento de los puentes y pontones que presentan fisuramiento, socavación o cualquier patología que afecte la estabilidad de la estructura o que requieran ampliación de sección transversal de acuerdo al ancho de calzada definitivo. Se establece la intervención en los puentes, pontones, túneles, obras de drenaje, obras de contención y estabilización y todas aquellas que se requieran para garantizar la puesta en marcha y operación de la obra de acuerdo con los estudios y diseños que debe realizar el contratista conforme a las especificaciones y normatividad vigente.”

En vista de lo dispuesto en el anexo técnico, dentro del contrato 1816-2020 se contempla la intervención del puente el Avispero, que se puede entender como una estructura asimétrica, con longitud de 116,20 m se divide en dos luces: la de 24,17 m, aproximadamente, y la central, de 92,25 m. El ancho del tablero es de 8 m, y su placa de concreto, fundida en obra, tiene 20 cm de espesor. La estructura se compone de seis partes: el tablero, el pórtico de retención, un estribo, los cables, los apoyos y las fundaciones.

En el marco de las obras de mitigación a nivel estructural que se han venido adelantado en el desarrollo del proyecto en cuanto la estructura del Puente El Avispero, se evidenció la rotura de una de las cajas de anclaje de los cables y un daño en el cable de retención delantero. Estas situaciones no estaban contempladas en el alcance inicial de los trabajos definidos para el puente, y obligan a desarrollar actividades de reforzamiento, reparación y reemplazo que aseguren la integridad estructural y la operación segura del puente.

La estructura del pórtico de retención tiene 44,11 m de altura. La cimentación se realizó mediante una zapata de 7 m de ancho por 1,60 m de alto. La torre tiene dos columnas —tipo cajón—, con una sección de 4,40 m x 1,20 m, uniforme desde la base hasta la altura del tablero. De éste hasta la corona, la sección de las columnas varía hasta 2,40m x 1,20 m. En la punta de la torre, las columnas son de concreto macizo para el anclaje de los cables y las riostras.

Por la asimetría del puente, fue necesario un contrapeso en concreto reforzado con el fin de anclar los cables de retención. Para cada lado, se usaron dos grupos de cables de 16 torones y uno de 12 cada uno, lo que dio un total de 88 torones con una longitud de 50,18 m. Los tirantes que sostienen la luz central están compuestos por cuatro cables para cada lado. El primero —más cercano a la torre— tiene 12 torones y una longitud de 31,66 m; el segundo, 19 torones y 43,20 m; el tercero, 2x12 torones y 60 m; y el cuarto, 2x16 torones y 78,04 m. Para el tercer y cuarto tirante fue necesario dividir los cables en dos grupos para tensionarlos.

El supervisor y la interventoría del contrato de obra, a través del comunicado **ALTAMIRA223-2001-25** del 24/10/2025, consideran procedente prorrogar el contrato suscrito con el contratista CONSORCIO CONEXIÓN HUILA CAQUETÁ de conformidad con lo expresado en el comunicado **CRS-0000695** de fecha 24/10/2025, mediante el cual se fundamenta la solicitud de prórroga en los hechos descritos a continuación:

En atención a la aprobación del diseño estructural para el cambio de los cables de retención del Puente El Avispero, y considerando las recomendaciones emitidas por el especialista estructural en el concepto técnico sobre el estado actual del cable C7 A+, nos permitimos solicitar una prórroga del plazo contractual por un término de dos (2) meses, con el fin de ejecutar de manera adecuada las actividades asociadas a la auscultación y reparación de los cables de retención, así como la ejecución de las mayores cantidades de obra derivadas del diseño aprobado para el cambio y tensionamiento de los cables del tramo atirantado.

La ampliación de plazo solicitada se justifica en la necesidad de garantizar la correcta implementación del diseño estructural aprobado, cumpliendo con los requerimientos técnicos y de seguridad establecidos en las especificaciones del proyecto. Dichas actividades implican procesos especializados de tensado, anclaje y verificación de los sistemas de retención, los cuales deben desarrollarse bajo condiciones controladas y con el tiempo suficiente para asegurar la integridad estructural del puente y la durabilidad de las intervenciones.

Así las cosas, el contratista de obra con el propósito de garantizar la integridad de las obras y por consiguiente la transitabilidad del corredor, ha solicitado la ampliación del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025; esto con el fin de atender las emergencias que se presentan en el corredor vial Altamira-Florencia, actividades que se ejecutarán con cargo a recursos disponibles dentro del capítulo de obras del contrato de obra.

1.1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

Solicitud de prórroga del contratista de obra, CONSORCIO CONEXIÓN HUILA CAQUETÁ, por dos (2) meses más contados a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 con el objeto de continuar con la atención de las actividades de mitigación en el Puente El Avispero.

De acuerdo con los conceptos otorgados por los consultores contratados por el contratista de obra, los cuales indicaron que para evitar el colapso del puente se requiere la sustitución no sólo de los torones rotos sino además de los que están funcionando con el casi del doble de la carga de diseño. Teniendo en cuenta que con los recursos asignados para esta estructura se ha logrado efectuar el cambio de 3 cables, los especialistas y la interventoría determinaron que los otros cables no se encuentran en condiciones aptas que brinden seguridad a los usuarios de este corredor vial y por tanto se deben reemplazar en su totalidad.

No obstante, fue claro que estas intervenciones ayudarían a estabilizar la estructura bajo la línea de obras de mitigación con el fin de dar transitabilidad y vía a los vehículos que entran y salen del departamento de Caquetá; pero igual las restricciones que se han aplicado sobre el puente tanto de carga como de velocidad deberían mantenerse hasta tanto no se intervengan la totalidad de las estructuras de tensionamiento del tablero tales como los cables de retención.

1.1.1. Justificación Técnica

El contratista de obra a cargo del Contrato de Obra No. 1816 de 2020, mediante el oficio CRS-0000695 de fecha 24/10/2025, elevó una solicitud de prórroga N°10 conforme a los argumentos asociados con la continuidad en la atención del Puente El Avispero con el cambio del cable No. 7, con el fin de ejecutar de manera adecuada las actividades asociadas a la auscultación y reparación de los cables de retención, así como la ejecución de las mayores cantidades de obra derivadas del diseño aprobado para el cambio y tensionamiento de los cables del tramo atirantado.

Es por ello que, una vez examinadas las justificaciones y evidencias expuestas por el contratista de obra, se estableció la necesidad de ampliación del plazo contractual que se requiere con el fin de continuar con las actividades de mitigación a nivel estructural en el Puente El Avispero. Es importante señalar que las actividades de la atención del puente deben llevarse a cabo de manera continua e ininterrumpida, que no permitan afectaciones a lo largo del corredor vial que está comprendido en el alcance del contrato de obra. Esta ejecución de las actividades permite una respuesta oportuna ante situaciones que afectan la movilidad y seguridad de los usuarios del corredor.

- i. Puente El Avispero:* La intervención contempla la auscultación y reparación de los cables de retención, dichas actividades implican procesos especializados de tensado, anclaje y verificación de los sistemas de retención, los cuales deben desarrollarse bajo condiciones controladas y con el tiempo suficiente para asegurar la integridad estructural del puente y la durabilidad de las intervenciones.

A continuación, un breve registro fotográfico de algunas de las eventualidades presentadas y atendidas con relación a esta actividad:



Teniendo en cuenta lo anterior se puede identificar la necesidad de las intervenciones expuestas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría de obra en cuanto a que el corredor debe continuar con las actividades de atención sobre la estructura atirantada del puente El Avispero, el cual se encuentra ubicado sobre el corredor objeto del alcance del contrato.

Resulta importante precisar que en la ejecución del presente contrato se efectuó la intervención del cable nro. 1, teniendo en cuenta que se evidenció que en los anclajes del cable nro.1 había un deterioro, no obstante, los fundamentos de la presente prórroga son diferentes, teniendo en cuenta que al adelantar actividades de mitigación en el puente, los especialistas evidenciaron la necesidad de hacer otras intervenciones, tales como el cambio del cable nro. 7, actividades asociadas a la auscultación, reparación de los cables de retención del puente y mayores actividades de actividades de tensionamiento.

1.1.2. Justificación Financiera

Una vez evaluado el alcance técnico y presupuestal de la solicitud de prórroga No. 9 para el contrato de obra, de acuerdo con el balance financiero del proyecto, actualmente se tiene que el valor ejecutado del contrato, mediante las actas de obra y ajustes pagadas es de \$ 36.457.273.162. Las actas que se encuentran obligadas se encuentran amparadas por el saldo de los Registros Presupuestales de reserva. Actualmente, el Valor Ejecutado del contrato de obra corresponde a \$58.440.663.571 (a corte de julio siendo la última acta de obra facturada) lo que indica que el valor del Saldo por ejecutar en las actas pendientes por tramitar es de \$ 7.744.475.468

En consecuencia, se precisa que el saldo por cobrar hace parte de los recursos asignados en la vigencia 2024 y 2025 los cuales son invertidos para pagar las actas de obra correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025 y sus respectivas actas de ajustes, así que es claro que se estarían agotando los saldos que actualmente tiene el contrato sin que queden valores restantes por ejecutar.

RP	F. RP	TIPO DE RECURSO	VALOR TOTAL ASIGNADO	Σ ANTICIPO	Σ DESEMBOLSOS ACTAS OBRA/AJUSTES	SALDO RP
181221	23-feb-21	Inicial	\$ 5.158.098.134	\$ 5.158.098.134	\$ 0,00	\$ 0
181221	23-feb-21	Inicial	\$ 4.763.825.294	\$ 4.763.825.294	\$ 0,00	\$ 0
181221	23-feb-21	Inicial	\$ 11.486.783.125	\$ 10.302.198.004	\$ 0,00	\$ 0
90922	25-ene-22	Inicial	\$ 5.072.439.844	\$ 1.759.268.977	\$ 2.541.051.963,48	\$ 0
90922	25-ene-22	Inicial	\$ 6.490.060.156	\$ 0	\$ 5.939.820.185,16	\$ 0
90922	25-ene-22	Inicial	\$ 11.562.500.000	\$ 0	\$ 11.562.500.000	\$ 0
1261023	15-nov-23	Sustitución AD1	\$ 1.252.029.234	\$ 0	\$ 1.252.029.233,01	\$ 0
1261023	15-nov-23	Sustitución AD1	\$ 2.826.794.276	\$ 0	\$ 2.826.794.276,00	\$ 0
1261023	15-nov-23	Sustitución AD1	\$ 1.156.186.451	\$ 0	\$ 1.156.186.451,00	\$ 0
1349423	11-dic-23	Adición 2	\$ 290.152.241	\$ 0	\$ 290.152.241,00	\$ 0
278624	04-abr-24	Adición 3	\$ 1.982.793.518	\$ 0	\$ 1.982.793.518,00	\$ 0
278624	04-abr-24	Adición 3	\$ 4.476.692.087	\$ 0	\$ 4.191.148.898,31	\$ 0
278624	04-abr-24	Adición 3	\$ 2.290.514.395	\$ 0	\$ 1.355.564.016,07	\$ 0
861624	06-sep-24	Adición 4	\$ 1.337.474.945	\$ 0	\$ 1.337.474.945	\$ 0
1245924	31-dic-24	Adición 5	\$ 1.500.000.000	\$ 0	\$ 218.064.280,51	\$ 1.281.935.71900
125125	05-mar-25	Adición 6	\$ 2.000.000.000	\$ 0	\$ 0,00	\$ 2.000.000.000
125125	05-mar-25	Adición 6	\$ 4.462.539.747	\$ 0	\$ 0,00	\$ 4.462.539.747
SUBTOTALES			\$ 68.108.883.447	\$ 21.983.390.409	\$ 38.381.017.569	\$ 7.744.475.468

Esta solicitud que se encuentra soportada con aval de la supervisión del contrato, la interventoría del contrato de obra, en cabeza del CONSORCIO REGIONES - INTEGRAL INTERDISEÑOS, en donde encuentra validada la argumentación presentada ante el desarrollo del contrato de obra y la

necesidad de mantener el control y seguimiento sobre las actividades desarrolladas bajo el contrato de obra No.1816 de 2020

1.1.3. Justificación Presupuestal

Se realizó la verificación y cuantificación de las modificaciones requeridas para garantizar una atención oportuna a las actividades del puente y al sitio crítico priorizados en el marco de la prórroga solicitada. Como parte de esta revisión, el contratista presentó el balance presupuestal incluido en el Acta de Modificación de Obra No. 16, el cual sustenta técnicamente la viabilidad financiera de las actividades a ejecutar durante el mes adicional.

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES				
									CONDICIONES ACTUALES		PRESENTES		
									ACTA ANTERIOR	ACTA			
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	No. 14 FECHA 10/03/2025				
									CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR
1	200.2	200-13		Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	20	\$ 1.064.738,00	\$ 21.294.760,00	1,1	\$ 1.171.212,00			\$ -
2	201.7	201-13		Demolición de Estructuras	m3	45	\$ 106.750,00	\$ 4.803.750,00	1082	\$ 115.503.500,00			\$ -
3	210.2.2	210-13		Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3	37500	\$ 10.156,00	\$ 380.850.000,00	35486,55	\$ 360.401.402,00			\$ -
4	211.1	211-13		Remoción de Demures	m3	148000	\$ 9.285,00	\$ 1.374.180.000,00	174114,3	\$ 1.616.651.276,00	+	24893,00	\$ 231.131.505,00
5	320.1	320-13		Subbase Granular clase A	m3	10500	\$ 166.368,00	\$ 1.746.864.000,00	16191,52	\$ 2.693.750.799,00	-	600,00	\$ (99.820.800,00)
6	330.1	330-13		Base granular clase A	m3	21900	\$ 185.086,00	\$ 4.053.427.200,00	12255	\$ 2.268.253.440,00			\$ -
7	330.4	330-13		Base granular para bacheo clase A	m3	4200	\$ 199.569,00	\$ 838.189.800,00	256,6	\$ 51.209.405,00			\$ -
8	420.2	420-13		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2	71540	\$ 2.789,00	\$ 199.525.060,00	72156,1	\$ 201.243.363,00	-	3000,00	\$ (8.367.000,00)
9	421.1	0		Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m2	55000	\$ 1.766,00	\$ 97.130.000,00	137786,82	\$ 243.331.524,00			\$ -
10	450.2P		450.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3	7154	\$ 893.220,00	\$ 6.390.095.680,00	1411,63	\$ 1.280.896.149,00			\$ -
11	450.9P		450.9P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 para bacheos	m3	1400	\$ 920.211,00	\$ 1.288.295.400,00	1011,6	\$ 930.885.448,00	-	210,80	\$ (193.980.479,00)
12	460.1P		460.1P	Fresado de pavimento asfáltico	m3	5250	\$ 78.825,00	\$ 413.831.250,00	5800,63	\$ 457.234.660,00			\$ -
13	465.1	465-13		Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes.	m3	10500	\$ 79.308,00	\$ 832.734.000,00	20060,4	\$ 1.590.950.203,00	-	222,50	\$ (17.646.030,00)
14	466.1	466-13		Sello de grietas en pavimento asfáltico sin ruido	m	2500	\$ 4.135,00	\$ 10.337.500,00	0	\$ -			\$ -
15	600.1.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3	10570	\$ 28.960,00	\$ 306.107.200,00	10430,1	\$ 302.055.696,00	-	17,40	\$ (503.904,00)
16	600.2.1	600-13		Excavaciones varias en roca en seco	m3	11932	\$ 76.416,00	\$ 911.795.712,00	199,2	\$ 15.222.067,00	-	60,00	\$ (4.584.960,00)
17	610.1	610-13		Rellenos para Estructuras con sueto	m3	60	\$ 34.506,00	\$ 2.070.360,00	5300	\$ 182.881.800,00	+	330,70	\$ 11.411.134,00
18	610.3	610-13		Rellenos para estructuras con material granular tipo SBG.	m3	27	\$ 181.047,00	\$ 4.888.269,00	1126,1	\$ 203.877.027,00	+	17,00	\$ 3.077.799,00
19	621.1.1P		621.1.1P	Pilote de concreto vaciado in situ de diámetro 1,20 m. (incluye excavación y No incluye refuerzo)	m	250	\$ 2.234.642,00	\$ 558.660.500,00	0	\$ -			\$ -
20	623.1.1	623-13		Anclaje tipo cabeza flexible D28 mm en roca	m	20864	\$ 450.217,00	\$ 9.393.327.488,00	0	\$ -			\$ -
21	623.1.2	623-13		Anclaje tipo cabeza flexible lado monte y laterales en roca	m	1072	\$ 420.853,00	\$ 451.154.416,00	0	\$ -			\$ -
22	630.3	630-13		Concreto clase 28 MPA	m3	2005	\$ 801.601,00	\$ 1.607.210.005,00	26,4	\$ 21.162.266,00			\$ -
23	630.4	630-13		Concreto clase 21 MPA	m3	950	\$ 671.947,00	\$ 638.349.650,00	226,4	\$ 152.128.801,00	-	26,30	\$ (17.672.206,00)
24	630.6	630-13		Concreto clase 14 MPA	m3	60	\$ 524.954,00	\$ 31.497.240,00	71	\$ 37.271.734,00			\$ -
25	630.7	630-13		Concreto clase 14 MPA Ciclópeo	m3	67	\$ 402.679,00	\$ 26.979.493,00	128,4	\$ 51.703.984,00	+	5,40	\$ 2.174.467,00
26	632.2P		632.2P	Barrera de concreto New Jersey (fundida en sitio)	u	93	\$ 806.959,00	\$ 75.047.187,00	0	\$ -			\$ -
27	640.1	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg	713921	\$ 4.703,00	\$ 3.357.570.463,00	38340,6	\$ 180.315.842,00	-	13432,60	\$ (63.173.518,00)
28	671.1	671-13		Cuneta de concreto vaciada in situ, no incluye la conformación de la superficie de apoyo	m3	750	\$ 581.711,00	\$ 436.283.250,00	1098,7	\$ 639.125.876,00	+	2,00	\$ 1.163.422,00
29	671P		671P	Sacos Suelo cemento	u	297	\$ 278.171,00	\$ 82.616.787,00	0	\$ -			\$ -
30	672.1	672-13		Bordillos en concreto vaciado in situ, incluye la preparación de la superficie de apoyo	m	4000	\$ 70.495,00	\$ 281.980.000,00	0	\$ -			\$ -
31	673.1	673-13		Gestirtil Tipo II no tejido	m2	9200	\$ 7.354,00	\$ 67.656.800,00	19420,3	\$ 135.462.886,00	+	52,80	\$ 386.820,00
32	673.2	673-13		Material granular drenante	m3	1920	\$ 132.932,00	\$ 255.229.440,00	3425,1	\$ 455.305.393,00			\$ -
33	673.3	673-13		Material de cobertura tipo SBG	m3	480	\$ 187.216,00	\$ 89.864.640,00	1052,9	\$ 197.121.832,00			\$ -
34	674.1	674-13		Dren horizontal de longitud menor a diez (10) metros.	m	2472	\$ 112.204,00	\$ 277.368.288,00	0	\$ -			\$ -

35	681.1	681-13		Gaviones de malta de alambre de acero entrelazado clase 1: recubrimiento de zinc (galvanizado)	m3	250	\$ 233.020,00	\$ 58.255.000,00	222	\$ 51.730.440,00	+	128,00	\$ 29.626.560,00
36	683.2 P		683.2 P	Geomembrana de 40 MLS	m2	198	\$ 36.006,00	\$ 7.129.188,00	1169,4	\$ 42.105.416,00			\$ -
37	1P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m	220	\$ 1.896,00	\$ 417.120,00	437039,4	\$ 828.626.702,00	+	6650,70	\$ 12.609.727,00
38	2P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca Vial con pintura en frío	m2	297	\$ 22.446,00	\$ 6.666.462,00	0	\$ -			\$ -
39	4P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	u	198	\$ 7.965,00	\$ 1.577.070,00	10541	\$ 83.959.065,00	-	4352,00	\$ (34.663.680,00)
40	5P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de señal vertical de tránsito sp, sr y si (75cmx75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	93	\$ 376.122,00	\$ 34.979.346,00	0	\$ -			\$ -
41	6P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de Señal delineador horizontal con lamina acero galvanizado retroreflectiva 60x75 cm	u	37	\$ 308.909,00	\$ 11.429.633,00	0	\$ -			\$ -
42	720.1	720-13		Poste de referencia	u	10	\$ 240.976,00	\$ 2.409.760,00	0	\$ -			\$ -
43	730.1	730-13		Defensa metálica	m	1500	\$ 218.706,00	\$ 328.059.000,00	0	\$ -			\$ -
44	730.2	730-13		Sección final	u	30	\$ 98.385,00	\$ 2.951.550,00	0	\$ -			\$ -
45	740.1	740-13		Capatafaro	u	3000	\$ 21.007,00	\$ 63.021.000,00	0	\$ -			\$ -
46	800.2	800-13		Cerca de Alambre de Púas con postes de concreto	m	200	\$ 32.010,00	\$ 6.402.000,00	0	\$ -			\$ -
47	810.1	810-13		Protección de Taludes con bloques de césped	m2	20007	\$ 17.571,00	\$ 351.542.997,00	0	\$ -			\$ -
48	900.2	900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	487500	\$ 1.175,00	\$ 572.812.500,00	5117962	\$ 6.013.605.350,00			\$ -
49	900.3	900-13		Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100m)	m3-km	1539200	\$ 1.175,00	\$ 1.808.560.000,00	1521734,44	\$ 1.788.037.967,00	+	529770,20	\$ 622.479.985,00
50	NP-1	210-13	NP-1P	Excavación en roca de la explanación y canales	m3		\$ 63.773,00		1122,9	\$ 71.610.702,00			\$ -
51	NP-2	210-13	NP-2P	Excavación terrazas sitios críticos	m3		\$ 23.253,00		168177,1	\$ 4.375.662.106,00			\$ -
52	NP-3		NP-3P	Materia Granular Estabilizado con Cemento (incluye suministro de cemento)	m3		\$ 143.074,00		0	\$ -			\$ -
53	NP-4		NP-4P	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 Modificada con polímeros tipo III	m3		\$ 1.167.590,00		12371,6	\$ 14.444.956.444,00			\$ -
54	NP-5		NP-5P	Mezcla Abierta en Caliente tipo MAC- 50	m3		\$ 800.981,00		0	\$ -			\$ -
55	NP-6		NP-6P	Protección de taludes con producto enrollado para control de erosión de tipo manto permanente, TRM 15 o similar. NO incluye la revegetalización con abono y semilla	m2		\$ 25.795,00		20118,4	\$ 518.954.128,00	+	4676,00	\$ 120.617.420,00
56	NP-7		NP-7P	Suministro, Transporte e Instalación del sistema malta de alambre de acero de alta resistencia de 95 Kdyn, con accesorios	m2		\$ 405.010,00		12572,8	\$ 5.092.109.728,00			\$ -
57	NP-8		NP-8P	Zanjas de coronación en suelo cemento	u		\$ 23.300,00		14790	\$ 344.607.000,00	+	1244,00	\$ 28.985.200,00
58	NP-9		NP-9P	Reparación de losas pavimento concreto Hidráulico MR 4.2	m3		\$ 936.239,00		50,7	\$ 47.467.317,00			\$ -
59	NP-10		NP-10P	Anclaje pemos de fijación BAL D25mm	m		\$ 330.048,00		14584	\$ 4.813.420.032,00			\$ -
60	NP-11		NP-11	Tubería perforada para filtro de PVC D = 4"	m		\$ 20.705,00		5551,1	\$ 114.935.526,00	-	88,00	\$ (1.822.040,00)
61	NP-12		NP-12	Apoyos provisionales puente el Avispero	u		\$ 86.891.174,00		4	\$ 347.564.696,00			\$ -
62	NP-13		NP-13	Suministro, instalación y tensionamiento torones puente el Avispero	m		\$ 106.757,00		31616,11	\$ 3.375.241.055,00	-	21233,91	\$ (2.266.868.530,00)
63	NP-14		NP-14	Dren horizontal de longitud mayor a veinte (20) m	m		\$ 221.031,00		0	\$ -			\$ -
64	NP-15		NP-15	Suministro e instalación de barrera dinámica de 4M X 2000KJ	m2		\$ 2.670.236,00		0	\$ -			\$ -
65	NP-16		NP-16	Concreto para relleno de alcantarillas y disipadores	m3		\$ 1.165.385,00		44	\$ 51.276.940,00	-	14,99	\$ (17.469.121,00)
66	NP-17		NP-17	Perforación epórica anclajes de acero 9=3/8" (incluye perforación, no incluye acero L=15 cm)	un		\$ 19.634,00		397	\$ 7.794.696,00	-	73,00	\$ (1.433.262,00)
67	NP-18		NP-18	Mantenimiento de baranda metálica vehicular en puentes	m		\$ 63.016,00		0	\$ -			\$ -
68	NP-19		NP-19	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales con espejo	u		\$ 13.270,00		3215	\$ 42.663.050,00	-	1477,00	\$ (19.599.790,00)
69	NP-20		NP-20	Revegetación de taludes con abono y semilla	m2		\$ 9.502,00		185	\$ 1.757.870,00	+	12457,00	\$ 118.366.414,00
70	NP-21		NP-21	Suministro de acero para la fabricación e instalación de planas metálicas calibre 3/4	kg		\$ 13.638,00				+	1055,00	\$ 14.388.090,00
71	NP-22		NP-22	Apoyos elastoméricos para soporte del puente en los porticos	u		\$ 851.917,00				+	4,00	\$ 3.407.668,00
72	NP-23		NP-23	Desmontaje de los cables existentes	ml		\$ 31.004,00				+	10359,00	\$ 321.170.436,00
73	NP-24		NP-24	Tensionamiento Torones Tirante 4	ml		\$ 41.033,00				+	2516,00	\$ 103.239.028,00
74	NP-25		NP-25	Suministro e instalación de desviadores	u		\$ 9.695.117,00				+	20,00	\$ 193.902.340,00
75	NP-26		NP-26	Suministro e instalación de porta cuñas	u		\$ 5.399.242,00				+	20,00	\$ 107.984.840,00
76	NP-27		NP-27	Suministro e instalación de cuñas de diámetro 1/2" de tres partes	u		\$ 556.556,00				+	284,00	\$ 158.061.904,00
77	NP-28		NP-28	Suministro transporte e instalación de tubería D=4"HDPE	ml		\$ 390.576,00				+	577,00	\$ 225.362.352,00
78	NP-29		NP-29	Suministro transporte e instalación de tubería de acero antivibración de diámetro 4" x 6mm	ml		\$ 5.212.596,00				+	84,00	\$ 437.858.064,00
Ajuste al peso										\$ 2.317,54			\$ 165,00
							SUBTOTAL	\$ 39.763.428.414,00		\$ 56.823.226.134,54			\$ -
* PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES								\$ 2.804.457.006,00		\$ 8.841.793.270,46			
* PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA								\$ 250.000.000,00		\$ 90.000.000,00			
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES								\$ 42.817.885.426,00		\$ 65.755.019.405,00			\$ -
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)								\$ 312.899.932,00		\$ 480.517.449,00			
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)								\$ 43.130.785.358,00		\$ 66.235.536.854,00			\$ -
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL								\$ 347.070.000,00		\$ 742.385.456,00			

IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 65.943.300,00	\$ 141.053.237,00	\$ -
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 413.013.300,00	\$ 883.438.693,00	\$ -
* GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%)	\$ 737.907.901,00	\$ 987.962.519,00	
* PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	\$ 252.000.000,00	\$ 1.945.382,00	
TOTAL	\$ 44.533.706.553,00	\$ 68.108.883.448,00	\$ -

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

El análisis realizado permite concluir que los recursos disponibles en el capítulo correspondiente del presupuesto oficial resultan suficientes para atender las intervenciones proyectadas, sin requerir adición al valor total del contrato.

1.1.4. Justificación Jurídica

En atención a la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que durante la ejecución de contratos las entidades deberán buscar el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

[...]

A su vez, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone expresamente que el contenido de los contratos estatales será aquel que libremente establezcan las partes contratantes, en seguimiento del principio de autonomía de la voluntad y en procura del cumplimiento de los fines del Estado:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

Así las cosas, jurídicamente es viable realizar la ampliación del plazo contractual mediante la prórroga del contrato de conformidad con las necesidades técnicas que demanda el proyecto con el fin de ejecutar las actividades en los sectores priorizados y dar cumplimiento con el alcance del contrato que en clausula tercera, ALCANCE DEL OBJETO establece lo siguiente:

"Las partes señalan que el alcance del presente contrato corresponde a la totalidad del corredor vial ALTAMIRA-FLORENCIA EN LOS DEPARTAMENTO DE HUILA Y CAQUETÁ, siendo que para la determinación del presupuesto oficial se han priorizado los segmentos viales descritos en los anexos técnicos de la licitación pública."

Debe puntualizarse que la prórroga solicitada es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe y el Consejo de Estado avala que los contratos puedan ser ajustados para responder a las circunstancias cambiantes y garantizar el cumplimiento de los fines del estado. Así, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario. Visto lo anterior, en el caso que nos ocupa el contratista ha expresado su voluntad libre de prorrogar el contrato con AVAL de la Interventoría, y la entidad, por conducto de la supervisión y apoyo de la supervisión.

La solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025 resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

2. RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

Teniendo en cuenta las particularidades del proyecto y especialmente a las intervenciones que se desarrollan en el Puente El Avispero, con ocasión a las restricciones impartidas mediante la resolución 03509 del 30/08/2025 es necesario que se logren culminar las actividades propuestas en el marco de la mitigación estructural con los cambios en los tirantes del puente.

Es pertinente indicar que el plazo solicitado es el requerido para ejecutar las siguientes actividades necesarias para garantizar la operación de la vía y que esta se mantenga activa y sin restricciones en el marco de la ejecución de las actividades de obra.

Actividades por ejecutar en el tiempo solicitado:

- Actividades asociadas a la auscultación.
- Reparación de los cables de retención: Dichas actividades implican procesos especializados de tensado, anclaje y verificación de los sistemas de retención.
- La ejecución de las mayores cantidades de obra derivadas del diseño aprobado para el cambio y tensionamiento de los cables del tramo atirantado

En síntesis, basados en la exposición de las actividades propuestas por el contratista de obra y así mismo, avaladas por la interventoría de obra, con ocasión de las justificaciones técnicas y sobre todo en aras de mantener habilitado el corredor, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, considera justificada la solicitud de prórroga por dos (2) meses, es decir, desde el 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre 2025, resultando procedente ya que es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

3. SOPORTES DE LA SOLICITUD - ENLACE DE DESCARGA

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cagonzalezr_invias_gov_co/EqY-OIz-xWlJsC_5WXgsJRUB5U_81Oj1RYzPTXSG9hPa3A?e=3INXEq

Cordialmente,

JAVIER AUGUSTO CAÑON BONILLA.
COORDINADOR GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL

Proyectado por: Camilo Andres Gonzalez Rodriguez
Revisado por: Yesica Paola Camacho Peralta, Lilian Margarita Petit Olivella
Aprobado por:

Copia Interna a: CAMILO ANDRES GONZALEZ RODRIGUEZ (1120200)